

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA
Nomenclatura :	AS-SM-4-2024-IVP-MPH/CS-2
Nro. de convocatoria :	2
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TAMBILLO (KM 1+077) - TAMBOBAMBA- VELASQUEZ - EMP. AY-720-DISTRITO DE TAMBILLO- LINGITUD-14.737 KM

Ruc/código :	20605299998	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	ELABORACION DE PROYECTOS Y EJECUCIONES RESPONSABLES DE GRAN IMPACTO SOCIAL E.I.R.L.- EPERGIS E.I.R.L	Hora de envío :	20:19:19

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Si bien es cierto, tanto del contenido del artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, como del artículo 29 de su Reglamento, se desprenden que el área usuaria cuenta con las facultades exclusivas para poder realizar el requerimiento (TdR y/o EE. TT. Según corresponda, las condiciones contractuales, así como los factores de calificación); sin embargo, el área usuaria deberá tener en consideración el numeral 29.3 del artículo 29 del RLCE, donde señala: "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos".

De la disposición antes señalada, se observa que al solicitar INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA, la Entidad vendría vulnerando el principio de libertad de concurrencia por NO promover el libre acceso y participación de proveedores de otras regiones; asimismo, cabe indicar que este requisito es una exigencia desproporcionado, irrazonable e innecesario. De lo expuesto, se solicita al área usuaria que pueda suprimir la exigencia de INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA (local propio/alquiler) por ser una exigencia innecesaria y desproporcionada, esta solicitud se encuentra en concordancia con los pronunciamientos N° 249-2022/OSCE-DGR, N° 777-2019/OSCE-DGR, N° 634-2019/OSCE-DGR, N° 582-2019/OSCE-DGR y N° 155-2022/OSCE-DGR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 52  
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de seleccion acoge parcialmente la obervacion del participante en merito al IFORME N052-2024-MPH-IVP-HGA/SGIVR-ECQ, del area usuaria, debiendo moficarse para las bases integradas como sigue: el contratista debera contar con la infraestructura estrategica.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-IVP-MPH/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TAMBILLO (KM 1+077) - TAMBOBAMBA- VELASQUEZ - EMP. AY-720-DISTRITO DE TAMBILLO- LINGITUD-14.737 KM

Ruc/código :	20605299998	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	ELABORACION DE PROYECTOS Y EJECUCIONES RESPONSABLES DE GRAN IMPACTO SOCIAL E.I.R.L.- EPERGIS E.I.R.L	Hora de envío :	20:19:19

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Es los términos de referencia de las bases administrativas solicita copia de DNI del personal de campo como postor, se solicita al AREA USUARIA suprima esta exigencia en la etapa de procedimiento de selección y solicite para la firma de contrato, debiendo decir el contratista ma sno postor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: B      Página: 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección acoge la observación del participante en mérito al IFORME N052-2024-MPH-IVP-HGA/SGIVR-ECQ, del área usuaria, debiendo modificarse para las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null